

**SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO
Ilustre Municipalidad de Hijuelas**

Presente

De nuestra consideración:

Como ya es acostumbrado me permito remitir el presente Proyecto de Presupuesto para el año 2011, el que deberá aprobarse por normativa legal antes del 15 de Diciembre del presente año, por lo que dispone expresamente la Ley Orgánica Municipal.

ANTECEDENTES GENERALES INGRESOS

El Presupuesto Municipal es de **M\$ 2.204.008** (dos mil doscientos cuatro millones ocho mil).

- **03.01.001 PATENTES MUNICIPALES M \$ 306.762**

Esta cifra se proyecta sobre la base de lo considerado en el presupuesto vigente y de acuerdo a lo observado en su comportamiento, además de considerar el nº de patentes actuales con un aumento en el segundo semestre del año presupuestado.

- **03.01.002 DERECHOS DE ASEO M \$ 39.330**

Conforme a la ejecución, estos ingresos reflejan la aplicación de la Ley N° 20.033 (Ley de Rentas II), y en particular el escenario dado en nuestra comuna.

- **03.01.003 OTROS DERECHOS M \$ 125.000**

En esta cuenta se incluyen los derechos por concepto de Urbanización y Construcción, Propaganda, Transferencias de Vehículos, que en este presupuesto se encuentra considerado una mayor fiscalización en las partidas que la conforman .

- **03.02 PERMISOS Y LICENCIAS M\$ 288.400**

Se considera este nivel de proyección de ingresos, atendiendo la gestión de la Dirección de Tránsito, y la proyección del IPC para el año 2011. En este ítem se considera el ingreso de los permisos de circulación recaudados correspondientes al 37,5% y las licencias de conducir. La diferencia corresponde al 62.5% que se aporta al Fondo Común Municipal.

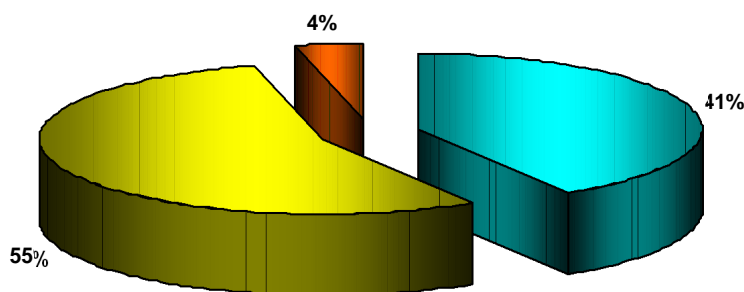
- **03.03 PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL M \$ 150.000**

Considera lo establecido en el artículo nº 37 D. L.Nº 3.063 de 1979, y la Ley Nº 20.033 sobre las recaudaciones de contribuciones y otros. Esta cuenta se reajusta conforme al comportamiento dentro del presupuesto 2010.

- **08.03 PARTICIPACION FONDO COMUN MUNICIPAL M \$ 1.013.000**

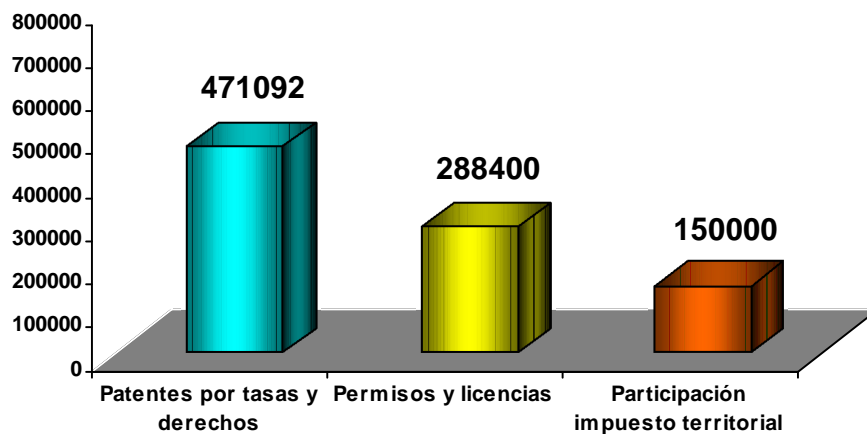
De acuerdo a la programación de los pagos de recursos correspondientes al Fondo Común Municipal año 2011, el cual se encuentra regido en el art. 38 D.L Nº3063 de 1979 .

Principales Partidas que justifican los ingresos presupuestarios



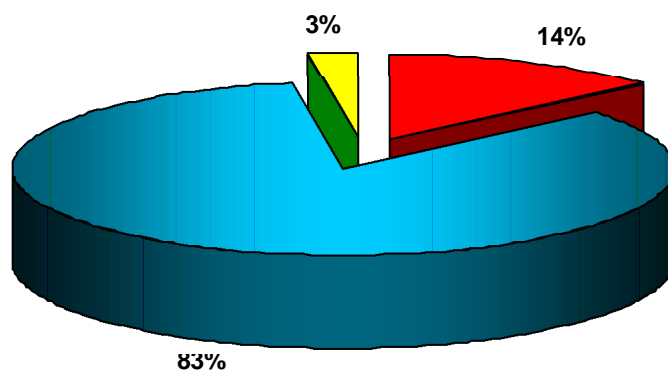
■ Tributos uso de bs y realización de servicios	■ Otros ingresos corrientes	■ Otros
---	---	--

Tributos sobre el uso de bs y realización de servicios



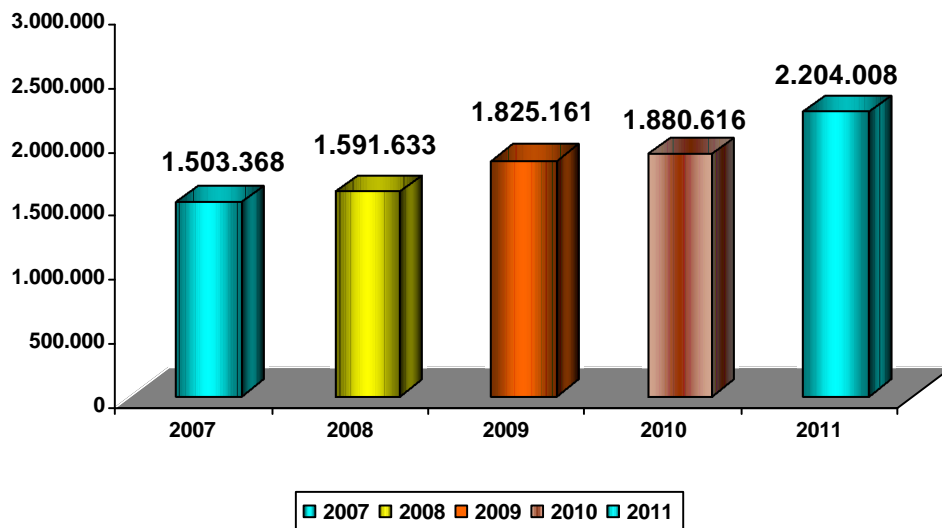
■ Patentes por tasas y derechos ■ Permisos y licencias ■ Participación impuesto territorial

Otros ingresos corrientes



■ Multas y sanciones ■ Participación fondo común municipal ■ Otros

Evolución del presupuesto



ANTECEDENTES GENERALES EGRESOS

- **21 GASTOS EN PERSONAL. M \$ 854.560**

La proyección del gasto fue del orden del 3 %, según las señales económicas del país, correspondiente a la ejecución presupuestaria presente, ajustándose a las restricciones del 20% para contrataciones y un 10 % a honorarios de acuerdo a lo establecido en la Ley, aprovisionando las cuentas correspondientes, respecto a las bonificaciones de desempeño colectivo e institucional, además se considera un nuevo gasto que viene a cubrir el bienestar institucional según lo que establece la ley 19.754 que autoriza a los municipios a entregar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.

- **22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**

- **22.03 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. M \$ 33.070**

Esta cuenta incluye los gastos derivados del combustible y lubricantes para el uso de los vehículos municipales y maquinarias y equipos que necesiten dichos insumos.

- **22.04 MATERIALES DE USO O CONSUMO. M \$ 63.500**

Esta cuenta considera la provisión de materiales de oficina, insumos y accesorios computacionales, repuestos y accesorios para mantenimiento y reparación de vehículos y otros materiales necesarios para la ejecución de las distintas actividades municipales.

- **22.05 SERVICIOS BASICOS. M \$ 159.000**

Corresponde a los diversos gastos por concepto de energía eléctrica, agua, gas, correo, telefonía fija, telefonía celular y acceso a Internet.

Estas cuentas fueron reajustadas en el origen en un 3% respecto al presupuesto vigente del año 2010, pero se debe tener presente las posibles alzas de los consumos de acuerdo a las señales del mercado.

- **22.08 SERVICIOS GENERALES. M \$ 327.280**

Esta cuenta refleja el gasto del contrato de Aseo Municipal y dependencias Municipales, como la recolección domiciliaria de la basura en la comuna, de acuerdo a los contratos vigentes para la recolección de residuos sólidos de domicili arios, y mantención de señales de tránsito y la mantención y reposición del alumbrado público . Esta cuenta se reajusta de acuerdo a la proyección del año 2010 para el 2011, con una estimación del I. P. C.

- **22.11 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES . M \$ 50.200**

Corresponde a los gastos por concepto de cursos de capacitación, servicios informáticos y otros.

- **24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

- **24.01 AL SECTOR PRIVADO M \$ 216.185**

En esta cuenta se consigna el gasto por fondos de emergencia, subvenciones a las organizaciones, financiamiento de Becas, asistencia social a personas naturales y otros premios.

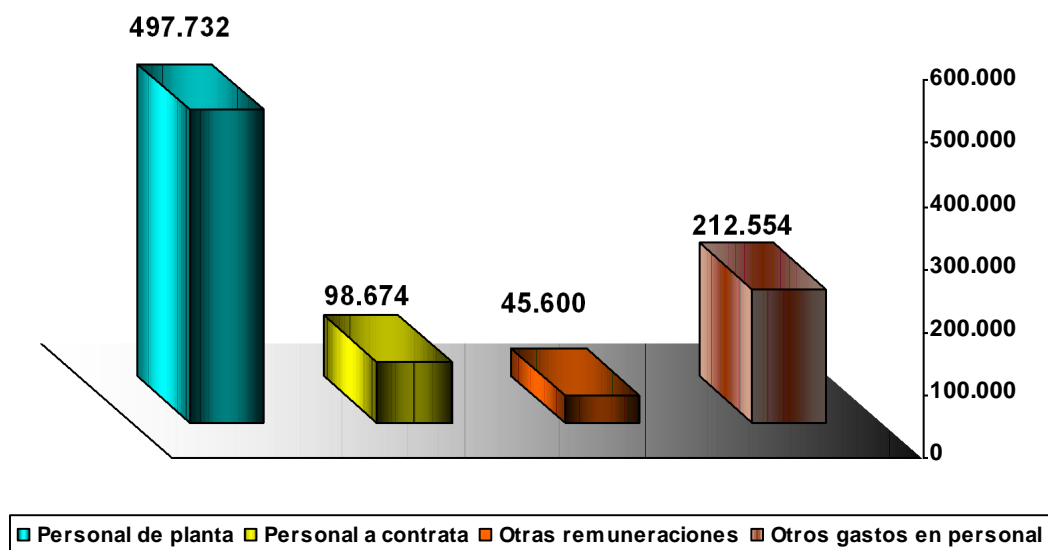
- **24.03 A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. M \$ 2 92.200**

Corresponde a las transferencias que contempla la normativa, al Fondo Común Municipal del 62.5% de los Permisos recirculación. Se contempla, además aportes a Servicios Incorporados a su Gestión.

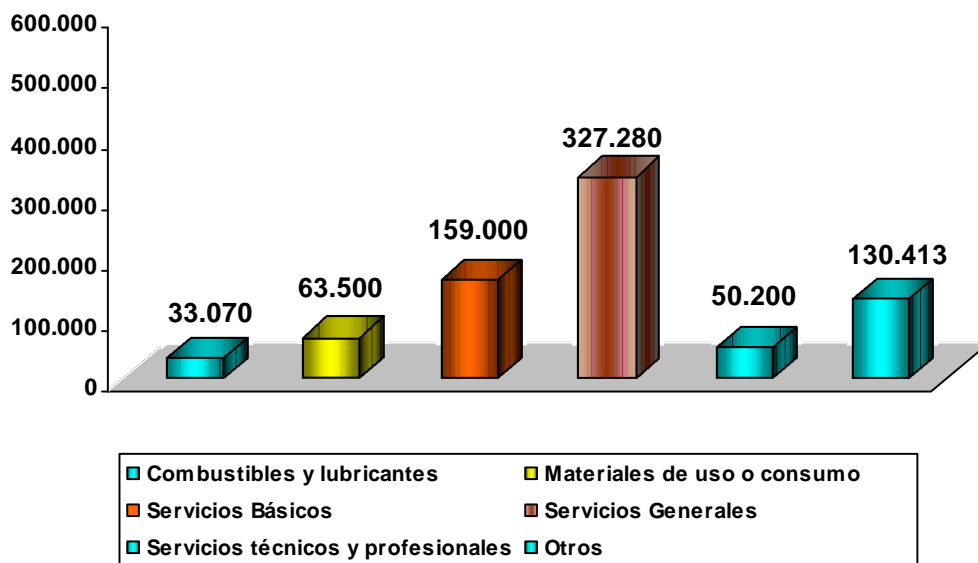
- **29 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS M \$ 42.000**

Se provee esta cantidad a fin de permitir renovar los bienes deteriorados en el periodo.

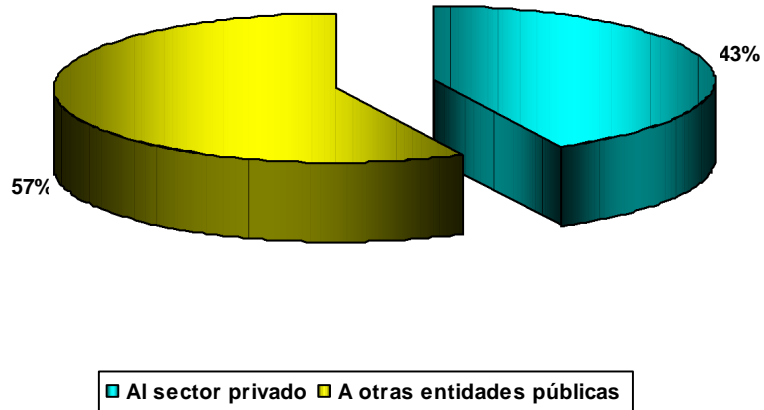
**Principales Partidas que
Gasto en personal**



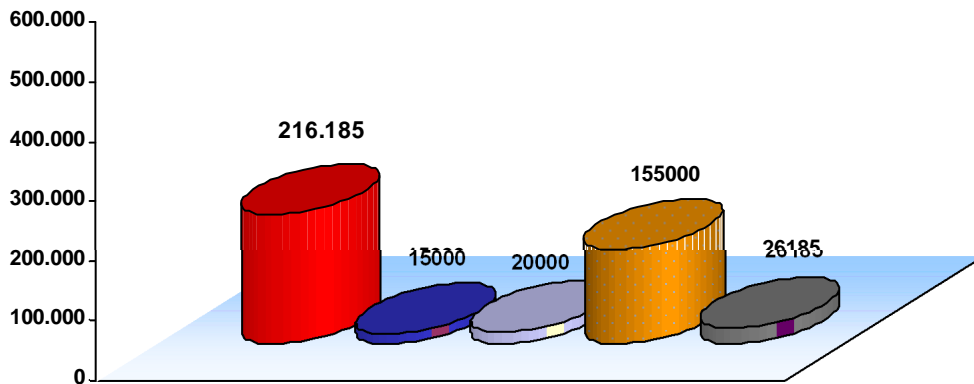
Bienes y servicios de consumo



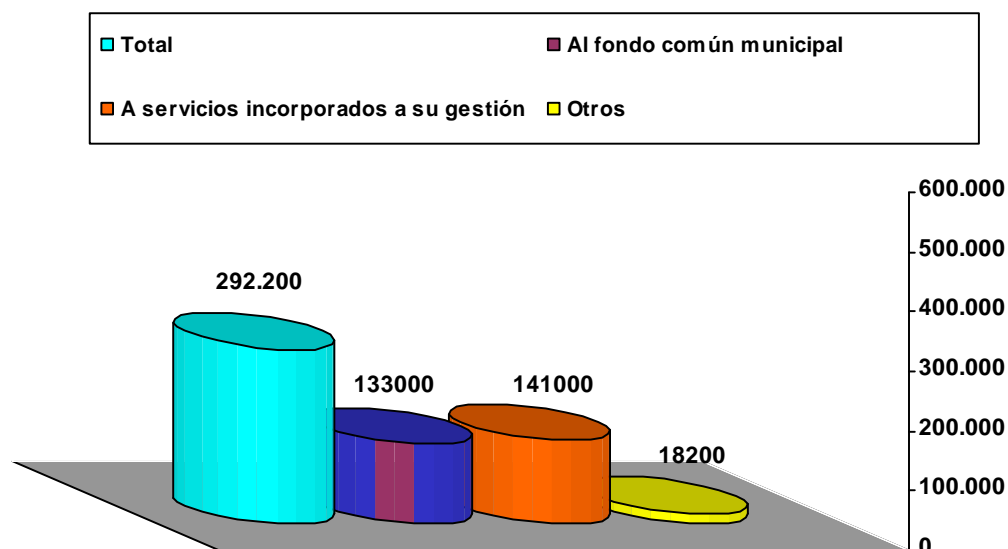
Transferencias corrientes



Al sector Privado



A otras entidades públicas



ANTECEDENTES LEGALES

Ley 18.695, (art. 82º), Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que el Alcalde, someterá a consideración del Concejo, las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO

- Efectuamos una estimación razonable de los ingresos que percibiremos durante el año 2011, a través de una metodología financiera, donde se analiza el comportamiento del presupuesto 2010, y la actualización de algunos valores de acuerdo a la variación estimativa del índice de precios al consumidor IPC.
- Posteriormente, se procedió a estimar los gastos necesarios en que se incurrirá para desarrollar la gestión de acuerdo a los distintos programas. Es decir, el presupuesto esta directamente relacionado con los distintos programas y planes de acción a implementar por la Administración Municipal al año 2010, liderada por esta Alcaldesa.

CONCLUSIÓN

El sistema de monitoreo permanente que hemos incorporado al comportamiento del presupuesto municipal, se ha transformado en una eficiente herramienta que nos ha permitido alcanzar las metas presupuestarias programadas, afectadas por mayores ingresos y fondos externos productos de la gestión; por lo que continuaremos con su aplicación el año presupuestario del 2011. Dicho monitoreo nos permitirá realizar los ajustes correspondientes a lo largo del año, ya que éste es una herramienta de planificación flexible que se adapta a las distintas circunstancias o necesidades, por lo que puede modificarse las veces que sea necesario.

Finalmente me asiste la absoluta certeza de que contaré con el respaldo del Concejo Municipal para aprobar el presente presupuesto y así desarrollar los distintos proyectos, planes y programas que irán en directo beneficio de la comunidad.

Saluda muy atentamente a Ustedes.

VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS

HIJUELAS, 01 DE OCTUBRE DE 2010.

1. ORIENTACIONES GLOBALES:

De acuerdo a la normativa vigente, las orientaciones globales del municipio deben contener las líneas rectoras de la gestión municipal proyectadas en un horizonte de mediano y largo plazo.

Para definir estas orientaciones resulta fundamental contar con el instrumento, que es el pilar de la planificación para el área municipal, como el PLAN DE DESARROLLO COMUNAL.

El **PLADECO**, ha sido complementado con los objetivos y planes de acción de los servicios municipales, así como también se han redefinido las políticas orientadoras para los planes de inversión, se adjunta un anexo con la actualización del PLADECO actual.

Para el año 2011, la orientación fundamental será direccionar los recursos de la manera más eficiente posible, para atender las necesidades de las gente con mayores carencias, de tal manera de permitirles salir y mantenerse fuera de los rangos más pobres de nuestra comuna.

a) MISIÓN DEL MUNICIPIO:

“ La finalidad del municipios es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna”

Párrafo 2 del art. 1 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

b) VISIÓN

DEL MUNICIPIO:

“Servicios municipales de excelencia”

DE LA COMUNA:

“Centro Turístico innovador sostenible y sustentable”

c) ALGUNAS ORIENTACIONES DE LOS ESTUDIOS:

Los estudios deberán principalmente abordar áreas deficitarias de infraestructura y equipamiento urbano, posibles de financiar con fondos propios o a través de las distintas fuentes de financiamientos de fondos públicos. Principalmente se desarrollarán temas de Vivienda, Salud y mejoramiento urbano y rural.

d) POLÍTICAS.

d.1 DE SERVICIOS MUNICIPALES

- Se buscará la calidad en la gestión de los servicios municipales.
- Se buscará la participación de los funcionarios en la planificación.
- La evaluación de desempeño será apegada a la realidad, de manera objetiva y oportuna.
- La capacitación será un factor clave en el desarrollo de nuestros funcionarios.
- Se velará por un funcionamiento racional, sistémico e integrado de cada departamento y unidad del Municipio, procurando generar un clima laboral agradable.
- Se velará por el adecuado uso de los recursos del Municipio y por ende de la comunidad.
- Se buscará minimizar los riesgos de nuestro personal, de nuestros activos y de nuestra comunidad.
- Se exigirá que en cada acción del Municipio, se entienda que los clientes- usuarios son el actor principal y a quien nos debemos.

d.2 DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS AL SECTOR PUBLICO.

- Mantener el apoyo mediante transferencias de recursos a los servicios traspasados de EDUCACIÓN y SALUD.
- Apoyar las alianzas con SERVIU para programas de Pavimento Participativo y mantención de la red vial básica.
- Apoyar las alianzas con VIALIDAD para construcción de caminos y obras rurales.
- Apoyar alianzas con Carabineros e Investigaciones para abordar el tema de Seguridad Ciudadana.
- Apoyar alianza con la Asociación Chilena de Municipalidades para fomentar el Asociativismo municipal.

- Apoyar alianzas con Servicio de Tesorerías para la cobranza del impuesto territorial.
- Apoyar alianzas con otros organismos Públicos para apoyo de estudios y proyectos de Inversión.

d.3 DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS AL SECTOR PRIVADO.

Para el año 2011 se mantendrá la BECA MUNICIPAL en apoyo a los estudiantes de nuestra comuna, se asignarán fondos para Deporte y Recreación y se prolongarán las SUBVENCIONES para proyectos específicos de las distintas Instituciones de la comuna.

d.4 DE INVERSIONES.

Respecto a las inversiones públicas, seguiremos concursando nuestros proyectos más relevantes a las distintas fuentes de financiamiento públicas, para obtener su financiamiento.

La idea principal es desarrollar ideas que tengan por objeto buscar el bienestar de nuestros habitantes.

PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL.

ANTECEDENTES GENERALES

En términos generales la municipalidad será el motor del mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes, poniendo énfasis en el desarrollo turístico, para lo cual, se trabajará en asesorar y motivar a grupos de micro, pequeños y medianos empresarios con el fin de formar agrupaciones de turismo rural con el objeto de mejorar sus capacidades, además se trabajará en crear las condiciones comunales para la instalación de proyectos turísticos de mayor envergadura. Además se apoyarán, con asesorías, a los agricultores que pongan énfasis a la producción limpia “el objetivo de esta iniciativa es hacer llegar este conocimiento a toda la población, para enmarcar el crecimiento de la comuna dentro del Desarrollo Sustentable¹”. Por lo tanto en este ámbito el municipio busca que mediante el movimiento del engranaje económico se genere un aumento de los ingresos y por ende del nivel de vida de los habitantes. En el ámbito social, se trabajará principalmente por el mejoramiento del acceso a servicios básicos: de suministro de agua potable, electricidad, calidad de las viviendas, salud, educación, mejores expectativas laborales y conectividad vial. En términos más específicos tanto salud como educación trabajarán por promover el cuidado de la salud y el bienestar físico con el objeto de crear cultura en medicina

preventiva. Educación por su parte trabajará en el perfeccionamiento docente, el aprendizaje y formación valórica de los estudiantes, en disminuir la desigualdad optimizando el trabajo pedagógico al interior de la sala, en potenciar el uso de las tecnologías de la información y el fortalecer el proceso de preparación de los estudiantes que están por rendir la prueba de selección universitaria.

Los otros antecedentes del plan de acción serán abordados en el documento anexo PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2011

PROYECTO DE TEXTO NORMATIVO DE L PRESUPUESTO 2011

TITULO I
ESTIMACIONES DE INGRESOS Y GASTOS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL AREA MUNICIPAL

Art. 1º:- Apruébese las siguientes estimaciones de Ingresos y Gastos, correspondientes al Presupuesto Municipal para el año 2011 , a nivel de Subtítulos:

INGRESOS GENERALES

SUB TITULO	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2011
03	TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BS. Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	909.492
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.000
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	750
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	0
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.211.214
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16.252
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
12	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	5.000
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	15.300
14	ENDEUDAMIENTO	0
15	SALDO INICIAL DE CAJA	19.000
	TOTAL INGRESOS.....M\$	2.204.008

EGRESOS GENERALES

SUB TITULO	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2011
21	GASTOS EN PERSONAL	854.560
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	763.463
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	508.385
25	INTEGROS AL FISCO	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	3.500
29	ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	42.000
30	ADQUISIC. DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	100
32	PRESTAMOS	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000
34	SERVICIO DE LA DEUDA	22.000
35	SALDO FINAL DE CAJA	0
		0
	TOTAL GASTOS.....M\$	2.204.008

Art. 2º.- Apruébese las estimaciones de ingresos y gastos a nivel de Subtítulos, Ítem y Asignaciones, correspondientes al Presupuesto Municipal para el año 20 11, de acuerdo a lo siguiente:

DETALLE DE INGRESOS ESTIMADOS 2011

SUB TITULO	ITEM	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2011
03		TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BS. Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	909.492
03	01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	471.092
03	02	PERMISOS Y LICENCIAS	288.400
03	03	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL (ART. 37 DL 3063)	150.000
03	99	OTROS TRIBUTOS	
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.000
05	01	DEL SECTOR PRIVADO	
05	03	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	27.000
05	04	DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANC.	
05	05	DE EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS	
05	06	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	
05	07	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	

06		RENTAS DE LA PROPIEDAD	750
06	01	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	750
06	02	DIVIDENDOS	
06	03	INTERESES	
06	04	PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	
06	99	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	0
07		INGRESOS DE OPERACION	0
07	01	VENTA DE BIENES	0
07	02	VENTA DE SERVICIOS	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.211.214
08	01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	15.000
08	02	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	167.744
08	03	PARTIC. DEL FONDO COMUN MUNICIPAL - Art. 38 D.L. N° 3.063, de 1979	1.013.000
08	04	FONDOS DE TERCEROS	470
08	99	OTROS	15.000
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16.252
10	01	TERRENOS	
10	02	EDIFICIOS	
10	03	VEHICULOS	15.000
10	04	MOBILIARIO Y OTROS	
10	05	MAQUINAS Y EQUIPOS	
10	06	EQUIPOS INFORMATICOS	1.252
10	07	PROGRAMAS INFORMATICOS	
10	99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
11	01	VENTA O RESCATE DE TITULOS Y VALORES	0
11	02	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
11	99	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS	5.000
12	02	HIPOTECARIOS	
12	06	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	
12	07	POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESID.	
12	09	POR VENTAS A PLAZO	
12	10	INGRESOS POR PERCIBIR	5.000
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	15.300
13	01	DEL SECTOR PRIVADO	100
13	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	15.200
14		ENDEUDAMIENTO	0
14	01	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0
15		SALDO INICIAL DE CAJA	19.000
		TOTAL INGRESOS.....M\$	2.204.008

DETALLE DE EGRESOS ESTIMADOS 2011

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2011
21			GASTOS EN PERSONAL	854.560
21	01		PERSONAL DE PLANTA	497.732
21	02		PERSONAL A CONTRATA	98.674
21	03		OTRAS REMUNERACIONES	45.600
21	04		OTROS GASTOS EN PERSONAL	212.554
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	763.463
22	01		ALIMENTOS Y BEBIDAS	17.633
22	02		TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	17.010
22	03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	33.070
22	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	63.500
22	05		SERVICIOS BÁSICOS	159.000
22	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	33.000
22	07		PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	14.850
22	08		SERVICIOS GENERALES	327.280
22	09		ARRIENDOS	9.520
22	10		SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	16.000
22	11		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	50.200
22	12		OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	22.400
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
23	01		PRESTACIONES PREVISIONALES	0
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	508.385
24	01		AL SECTOR PRIVADO	216.185
24	01	001	Fondos de Emergencia	15.000
24	01	002	Educación - Pers. Jurídicas Priv. Art. 13 D.F.L. Nº 1, 3063/80	0
24	01	003	Salud - Pers. Jurídicas Priv. Art. 13 D.F.L. Nº 1, 3063/80	0
24	01	004	Organizaciones Comunitarias	20.000
24	01	005	Otras Pers.onas Jurídicas Privadas	4.000
24	01	006	Voluntariado	17.000
24	01	007	Asistencia Social a Personas Naturales	155.000
24	01	008	Premios y Otros	5.185
24	01	999	Otras Transferencias al Sector Privado	0
24	03		A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	292.200
24	03	001	A la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	0
24	03	002	A los Servicios de Salud	1.200
24	03	080	A las Asociaciones	2.000
24	03	090	Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	133.000
24	03	091	Al Fondo Común Municipal - Patentes Municipales	0
24	03	092	Al Fondo Común Municipal - Multas	3.000
24	03	099	A Otras Entidades Públicas	8.000
24	03	100	A Otras Municipalidades	4.000
24	03	101	A Servicios Incorporados a su Gestión	141.000
24	04		A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	0
24	05		A EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS	0
24	06		A GOBIERNOS EXTRANJEROS	0
24	07		A ORGANISMOS INTERNACIONALES	0
				0

25			INTEGROS AL FISCO	0
25	01		IMPUESTOS	0
				0
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	3.500
26	01		DEVOLUCIONES	3.000
26	02		COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA PROPIEDAD	0
26	04		APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	500
26	04	001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	500
26	04	999	Aplicación Otros Fondos de Terceros	0
				0
29			ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	42.000
29	01		TERRENOS	0
29	02		EDIFICIOS	0
29	03		VEHICULOS	10.000
29	04		MOBILIARIO Y OTROS	7.000
29	05		MAQUINAS Y EQUIPOS	8.500
29	06		EQUIPOS INFORMATICOS	12.000
29	07		PROGRAMAS INFORMATICOS	4.500
29	99		OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
				0
30			ADQUISIC. DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
30	01		COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0
30	02		COMPRA DE ACCIONES Y PARTIC. DE CAPITAL	0
30	03		OPERACIONES DE CAMBIO	0
30	99		OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0
				0
31			INICIATIVAS DE INVERSION	100
31	01		ESTUDIOS BÁSICOS	0
31	01	001	Gastos Administrativos	0
31	01	002	Consultorías	0
31	02		PROYECTOS	100
31	02	001	Gastos Administrativos	0
31	02	002	Consultorías	0
31	02	003	Terrenos	0
31	02	004	Obras Civiles	100
31	02	005	Equipamiento	0
31	02	006	Equipos	0
31	02	007	Vehículos	0
31	02	999	Otros Gastos	0
31	03		PROGRAMAS DE INVERSIÓN	0
31	03	001	Gastos Administrativos	0
31	03	002	Consultorías	0
31	03	003	Contratación del Programa	0
				0

32		PRESTAMOS	0
32	02	HIPOTECARIOS	0
32	06	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0
32	07	POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	0
32	99	POR VENTAS A PLAZO	0
			0
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000
33	01	AL SECTOR PRIVADO	0
33	03	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	10.000
			0
34		SERVICIO DE LA DEUDA	22.000
34	01	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	12.000
34	03	INTERESES DEUDA INTERNA	0
34	05	OTROS GASTOS FINANC. DEUDA INTERNA	0
34	07	DEUDA FLOTANTE	10.000
			0
35		SALDO FINAL DE CAJA	0
			0
		TOTAL GASTOS.....M\$	2.204.008

Art.3º.- La dotación máxima de personal aprobada por ley para esta municipalidad es de 37 funcionarios de planta, más 11 horas correspondientes al Médico de Gabinete Psicotécnico de acuerdo a la Ley N°15.076. Los empleos que el municipio puede nombrar a “contrata” entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2011, en total no pueden superar el 20% del gasto del personal de la Planta Municipal.

Art.4º.- El monto de los trabajos extraordinarios es de M\$ 49.000.-, en trabajos extraordinarios para el año 2011. Dichos trabajos extraordinarios deberán ser autorizados mediante Decreto Alcaldicio.

Art.5º.- Las contrataciones a honorarios efectuadas de acuerdo al Artículo 4º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Municipal, no podrán exceder del 31 de diciembre de 2011. Las personas contratadas a honorarios no formarán parte de la dotación máxima a que se refiere el artículo 3º, y el gasto por este concepto no podrá exceder del 10% del costo de la planta municipal.

Los objetivos generales y funciones específicas para los contratos a honorarios a suma alzada serán definidos por la Administración, según sean las necesidades de cada área o proyecto.

Autorícese la contratación a Honorarios asimilados a grado 18, de 8 personas para desempeñar las funciones de “Encuestadores Ficha de Protección Social”.

Art.6º.- Las subvenciones o aportes del Subtítulo 24 de gastos “Transferencias Corrientes” ,deberán ser aprobadas previamente por el Concejo Municipal, de acuerdo a las proposiciones que efectúe el Alcalde. Estas subvenciones o aportes sólo podrán otorgarse para fines específicos y en las condiciones que señala el Artículo 5º, letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, teniendo presente lo dispuesto en la Ordenanza sobre otorgamiento de subvenciones Municipales, Decreto Alcaldicio N° 1893 de 2003 y las normativa sobre Registro de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos, contenidas en la Ley N° 19.862.

Se exceptúan de lo anterior, las asignaciones 001.005.006, del Subtítulo 24 Ítem 01 de Transferencias Corrientes al Sector Privado.

Art.7º.- Las Instituciones o personas que reciban subvenciones o aportes en dinero deberán rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos entregados. La no rendición de cuentas

oportuna suspenderá de inmediato la entrega de nuevos aportes. Las subvenciones o aportes entregados sólo podrán ser usados para los fines que fueron autorizados por el Concejo. Le corresponderá a la unidad de Control Interno examinar las rendiciones de cuentas y pronunciarse sobre ellas.

Art.8º.- Autorícese a transferir la suma de M\$ 86.000.- al Presupuesto del Servicio Traspasado de Educación Municipal, con el objetivo específico de financiar los gastos de personal y funcionamiento del sistema de educación municipal.

Este monto se aportará proporcionalmente en los 12 meses del año, o bien de acuerdo a las necesidades reales de financiamiento del área de Educación.

Art. 9º.- Autorícese a transferir la suma de M\$ 55.000.- al Presupuesto del servicio de Salud Municipal, con el objeto de financiar los gastos de funcionamiento de dicho departamento.

Este monto se aportará proporcionalmente en los 12 meses del año, o bien de acuerdo a las necesidades reales de financiamiento del área de Salud.

Art.10º.- Los Proyectos de Inversión del Subtítulo 31 de Gastos en “Iniciativas de Inversión”, deberán ser aprobados y priorizados por el Concejo Municipal, de acuerdo a las proposiciones que efectúe el Alcalde. Una vez aprobados los proyectos serán incorporados al Presupuesto Municipal mediante Decreto Alcaldicio por la Unidad de Administración y Finanzas. Respecto a los proyectos financiados con fondos externos que no se reflejan en este presupuesto, se incorporarán al Presupuesto Municipal, una vez aprobados los fondos desde el nivel central, conforme a la normativa particular del financiamiento correspondiente.

Art.11º.- Las modificaciones en los montos estimados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal para el año 2011, serán presentados por el Alcalde para la aprobación del Concejo Municipal. El acuerdo de éste deberá materializarse vía Decreto Alcaldicio que deberá elaborar la Unidad de Administración y Finanzas, siempre que afecte o modifique la totalidad del subtítulo e ítem.

Art.12º.- Toda proposición que se plantee al Concejo Municipal, ya sea proyectos de inversión, estudios, programas, subvenciones, aportes u otros, que involucren gasto con cargo al Presupuesto Municipal deberá contar con el financiamiento previo, en caso contrario, si el Concejo las acoge, se entenderá que sólo aprueba la idea de legislar en ese sentido, no pudiendo materializarse tal acuerdo, hasta que se cuente con el referido financiamiento a través de alguna distribución, incorporación o modificación presupuestaria, realizada conforme a las normas del presente presupuesto.

TITULO II
 PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EDUCACION MUNICIPAL AÑO 2011

Art.13º. Apruébese las siguientes estimaciones de ingresos y gastos, correspondientes al año 2011 de la Educación Municipalizada.

DETALLE DE INGRESOS ESTIMADOS 2011

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	SUB-SUB ASIGNACION	DENOMINACION	PRESUPUESTO PROPUESTO
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.573.774
05	01				DEL SECTOR PRIVADO	0
05	02				DEL GOBIERNO CENTRAL	0
05	03				DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	1.573.774
05	03	003			De la Subsecretaría de Educación	1.420.910
05	03	003	001		Subvención de Escolaridad	1.266.268
05	03	003	001	001	Subvención escolaridad - normal	1.071.021
05	03	003	001	002	Subvención de Ruralidad	44.982
05	03	003	001	003	Subvención de Adultos	43.857
05	03	003	001	004	Subvención Preferencial	106.408
05	03	003	002		Otros Aportes	154.642
05	03	003	002	001	Ley Nº19.464 Asistentes del Educador	14.732
05	03	003	002	002	Subvención por Mantenimiento Establecimientos	25.864
05	03	003	002	003	Subvención Personal Docente y Asist.del Educador	58.562
05	03	003	002	004	Subvención Red de Maestros de Maestros	7.426
05	03	003	002	005	Subvención asignación Variable Desempeño Individual	8.487
05	03	003	002	006	Subvención Acreditación Profesional Ley Nº20.156 (BRP)	27.371
05	03	003	002	007	Subvención de Pro-Retención	10.609
05	03	003	002	008	Subvención Aportes Proyecto Enlaces	1.591
05	03	006			Del Servicio de Salud	0
05	03	006	001		Atención Primaria Ley Nº 19.378 Art. 49	0
05	03	006	002		Aportes Afectados	0
05	03	999			De Otras Entidades Públicas	66.864
05	03	999	001		Chiledeportes	5.305
05	03	999	002		Proyecto Mejoramiento Educativo y Transparencia	5.835
05	03	999	003		Bonificación por Retiro Docente Ley Nº20.009	30.576
05	03	999	004		Aportes SUBDERE	25.148
05	03	100			De Otras Municipalidades	0
05	03	101			De la Municipalidad a Servicios Incorporados	86.000
05	04				DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANC.	0
05	05				DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	0
05	06				DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0
05	07				DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	0
06					RENTAS DE LA PROPIEDAD	0
07					INGRESOS DE OPERACION	0

08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	16.974
08	01			RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	16.974
08	01	001		Reembolso Art. 4º Ley N° 19.345	0
08	01	002		Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196	16.974
08	02			MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	
08	03			PARTIC. DEL FONDO COMUN MUNICIPAL - Art. 38 D.L. N° 3.063, de 1979	
08	03	001		Participación Anual en el Trienio Correspo	
08	03	002		Por Menores Ingr. para Gastos de Oper. A	
08	03	005		De Municipalidades no Instaladas	
08	04			FONDOS DE TERCEROS	0
08	04	001		Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	
08	04	999		Otros Fondos de Terceros	
08	99			OTROS	0
08	99	001		Devoluc. y Reintegros no Provenientes de Impuestos	
08	99	999		Otros	0
10				VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
11				VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
12				RECUPERACION DE PRESTAMOS	0
13				TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0
14				ENDEUDAMIENTO	0
15				SALDO INICIAL DE CAJA	0
				TOTAL INGRESOS.....M\$	1.590.748

DETALLE DE EGRESOS ESTIMADOS 2011

SUB TITU	ITEM	ASIGNACI	SUB ASI	SUB SUB AS	DENOMINACION	ppto propue
					TOTAL GASTOSM\$	1.590.748
21					GASTOS EN PERSONAL	1.451.940
21	01				PERSONAL DE PLANTA	1.080.425
21	01	001			Sueldos y Sobresueldos	987.634
21	01	001	009		Asignaciones Especiales	120.314
21	01	002			Aportes del Empleador	13.440
21	01	003			Asignaciones por Desempeño	48.806
21	01	004			Remuneraciones Variables	3.468
21	01	005			Aguinaldos y Bonos	27.077
21	01	005	001		Aguinaldos	11.542
21	02				PERSONAL A CONTRATA	161.182
21	02	001			Sueldos y Sobresueldos	151.445
21	02	001	027		Asignación de Estimulo Personal Docente	1.147
21	02	002			Aportes del Empleador	2.159
21	02	003			Asignaciones por Desempeño	4.882
21	03				OTRAS REMUNERACIONES	209.460
21	04				OTROS GASTOS EN PERSONAL	873
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	101.573
22	01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.591
22	02				TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	2.335
22	03				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.401
22	04				MATERIALES DE USO O CONSUMO	26.227
22	05				SERVICIOS BASICOS	35.604
22	06				MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	8.132
22	07				PUBLICIDAD Y DIFUSION	1.624
22	08				SERVICIOS GENERALES	4.374
22	09				ARRIENDOS	4.774
22	10				SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	3.342
22	11				SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	5.942
22	12				OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.227
23					PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	32.592
23	01				PRESTACIONES PREVISIONALES	32.592
23	03				PRESTACIONES PREVISIONALES	0
29					ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.052
29	01				TERRENOS	0
29	02				EDIFICIOS	0
29	03				VEHICULOS	0
29	04				MOBILIARIO Y OTROS	1.545
29	05				MAQUINAS Y EQUIPOS	446
29	06				EQUIPOS INFORMATICOS	1.061
29	07				PROGRAMAS INFORMATICOS	0
						0
34	07	0			DEUDA FLOTANTE	1.591
35					SALDO FINAL DE CAJA	
					Mayores Ingresos	
					TOTAL GASTOSM\$	1.590.748

Art.14º.- Las modificaciones en los montos estimados de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Educación Municipalizada para el 2011, serán presentados por el Alcalde para la aprobación del Concejo Municipal. El acuerdo de éste deberá materializarse vía Decreto Alcaldicio que deberá dictar el Departamento de Educación.

Art.15º.- Las licencias médicas de los docentes por regla general serán reemplazadas siempre y cuando sean superiores a 10 días. No obstante lo anterior, el Director del Departamento de Educación Municipal podrá autorizar el reemplazo de aquellas licencias de menos días por situaciones de carácter técnico que el Director del establecimiento deberá fundamentar adecuadamente.

Las extensiones horarias para docentes serán autorizadas por el Director del Departamento de Educación Municipal, previa solicitud fundamentada del Director del establecimiento educacional y encuadrándose en los planes de estudio de la unidad educativa. El Director del Departamento de Educación Municipal aprobará estas solicitudes, siempre que se encuadren dentro de los límites fijados en la dotación docente comunal; actuando en todo caso con un criterio restrictivo en esta materia.

Art.16º.- La dotación docente para el año 2011 deberá fijarse antes del 30 de noviembre. El número de docentes de la dotación comunal en calidad de contratados, no podrá ser superior al 20% del total de la dotación docente aprobada, de acuerdo al artículo 71 ° del Decreto Supremo N° 453 del ministerio de Educación, Reglamento del Estatuto de los Profesionales de la Educación. En todo caso, cualquier nueva contratación de personal docente, deberá ser previamente autorizada por la Alcaldía.

Art.17º.- Cualquier contratación referida a personal no docente, debe ser estudiada y fundamentada técnica y presupuestariamente por el Director del Departamento de Educación Municipal. Sólo una vez aprobada por el referido Director se podrá solicitar la autorización pertinente a la Alcaldía. En todo caso, no se podrá comprometer ninguna contratación adicional de personal no docente sin antes contar con la aprobación alcaldía.

TITULO III
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE SALUD MUNICIPAL AÑO 2011

Art.18º. Apruébese las siguientes estimaciones de ingresos y gastos, correspondientes al año 2011 para la Salud Municipalizada.

DETALLE DE INGRESOS ESTIMADOS 2011

CONCEPTO CODIGO	PRESUPUESTARIO DENOMINACION	MONTO EN M\$
0503000000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1.042.291
0503070000	SERVICIOS INCORPORADOS A LA MUNICIPALIDAD	55.000
0801000000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	44.342
1303000000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	30.000
1500000000	<i>SALDO INICIAL DE CAJA</i>	22.000
TOTAL INGRESOS		1.193.633

DETALLE DE EGRESOS ESTIMADOS 2011

CONCEPTO PRESUPUESTARIO		
CODIGO	DENOMINACION	MONTO EN M\$
2101000000	PERSONAL DE PLANTA	597.318
2102000000	PERSONAL A CONTRATA	115.401
2103000000	OTRAS REMUNERACIONES	80.000
2104000000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	10.000
2202000000	TEXTILES VESTUARIOS Y CALZADO	13.008
2203000000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.875
2204000000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	189.695
2205000000	SERVICIOS BASICOS	20.034
2206000000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	24.875
2207000000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	6.880
2208000000	SERVICIOS GENERALES	9.188
2209000000	ARRIENDOS	15.738
2210000000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	7.923
2211000000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	10.764
2212000000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.361
2501000000	IMPUESTOS	5.150
2903000000	VEHICULOS	15.450
2904000000	MOBILIARIO Y OTROS	27.491
2906000000	EQUIPOS INFORMATICOS	2.482
2907000000	PROGTRAMAS INFORMATICOS	6.000
3500000000	SALDO FINAL DE CAJA	22.000
TOTAL EGRESOS		1.193.633

Art.19º.- Las modificaciones en los montos estimados de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Salud Municipalizada para el año 2011, serán presentados por el Alcalde para la aprobación del Concejo Municipal. El acuerdo de éste deberá materializarse vía Decreto Alcaldicio que deberá dictar área de Salud.

Art.20º.- La dotación de salud será fijada mediante decreto Alcaldicio que deberá dictar el Departamento de Salud Municipal.

Art.21º.- Las extensiones horarias del área de salud serán autorizadas por el Director del Departamento de Salud de acuerdo a las necesidades de dicho servicio.

Solo se autorizaran los reemplazos de aquellos profesionales de la salud que prestan una atención directa a los pacientes del sistema de salud. Sólo en casos debidamente justificados por el Director del Departamento de Salud Municipal se podrá reemplazar personal de funciones administrativas, en la medida que sea necesario para asegurar la continuidad de la gestión.

Art.22º.- Cualquier contratación de personal regido por la ley 19.378, deberá encuadrarse dentro del límite máximo de la dotación aprobada para el año 2011. Se exceptúan de la norma anterior, las contrataciones de personal financiados con recursos administrados al margen del presupuesto, a través de programas específicos, las cuales, en todo caso deben ajustarse a los recursos aportados para estos fines.

La misma norma antes descrita será aplicable para las contrataciones del resto de personal, que no se rige por la Ley 19.378; ya sea vía Código del Trabajo o por honorarios. Con todo, cualquier nueva contratación de personal, luego de ser calificada y fundamentada por el Director del Departamento de Salud Municipal, antes de materializarse, deberá ser autorizada por la Alcaldía .

TITULO IV NORMAS DE CONTROL Y VIGENCIA

Art.23º.- De conformidad a lo establecido en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, las unidades de Finanzas del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud deberán ejecutar el Presupuesto del año 2011, dando cumplimiento a lo proyectado, proponiendo previa y oportunamente las modificaciones que correspondan. Estas unidades deberán además preparar los balances presupuestarios trimestrales y remitirla información relacionada con el principio de transparencia de la gestión pública, incorporada por la ley 20.033.

A la unidad de Control Interno le corresponderá controlar la ejecución presupuestaria y financiera, de conformidad a lo establecido en el Art. 81º de la referida ley orgánica, debiendo advertir oportunamente al Alcalde los déficit que puedan presentar los presupuestos de estas áreas. Esta función deberá cumplirla obligatoriamente a través del examen de los balances presupuestarios trimestrales para lo cual deberá preparar un informe sobre ellos, sin perjuicio de otras técnicas de control que se estime pertinente adoptar.

Los balances presupuestarios trimestrales, y sus análisis realizados por la Unidad de Control, más los registros mensuales de gastos y el detalle mensual de los pasivos acumulados deberán ser entregados al Concejo, a través del Alcalde.

Art. 25º.- Las presentes disposiciones deberán ser aprobadas previamente por el Concejo Municipal y si ello no ocurriere antes del 15 de diciembre del año 2010, regirá este proyecto propuesto por el Alcalde, de conformidad al inciso final del artículo 82º de la ley 18.695. A contar de su aprobación formal se podrían comprometer gastos con cargo a este presupuesto.

ANEXO
PROYECTOS FNDR 2011

	NOBRE PROYECTO	CODIGO	MONTO M\$	ETAPA
1	MEJORAMIENTO SECTOR FLORISTAS Y FRUTEROS, HUELAS	30102811-0	201.400	EJECUCION
2	CONSTRUCCIÓN AL CANTARILLADO SECTOR ROMERAL, HUELAS	30103872-0	102.550	DISEÑO
3	MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, HUELAS	30072679-0	504.927	EJECUCION
4	MEJORAMIENTO ANTEATRO PARQUE LOS NARANJOS, HUELAS	30102815-0	82.100	EJECUCION
5	CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS Y SSI HESTADIO MUNICIPAL, HUELAS	30102814-0	202.800	EJECUCION
6	REPOSICIÓN FUENTE COPIAPO, COMUNA DE HUELAS	30088711-0	8.001	DISEÑO
7	CONSTRUCCIÓN ILLUMINACIÓN CANCHADE FUTIBOL RABUJO, HUELAS	30102809-0	51.400	EJECUCION
8	MEJORAMIENTO CANCHADE FUTIBOL, LASOMERA, HUELAS	30102810-0	173.100	EJECUCION
9	CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR RABUJO, HUELAS	30102722-0	39.000	EJECUCION
10	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN CALLE CUARTEL Y COPIAPO, HUELAS	30102802-0	181.808	EJECUCION
11	REPOSICIÓN SALAS DE CLASES LIC. CELIS LABORDA, HUELAS	30102807-0	198.800	EJECUCION
12	CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA CAÑALES II, HUELAS	30102882-0	33.000	EJECUCION
13	CONSTRUCCIÓN VEREDA RABUJO, HUELAS	30102804-0	47.100	EJECUCION
14	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ROMERAL, HUELAS	30102805-0	52.100	EJECUCION
15	MEJORAMIENTO CALLE CUARTEL, HUELAS	30102803-0	202.800	EJECUCION
16	CANALIZACIÓN ACEQUIAS CALLE PETROQUITA, HUELAS	30102817-0	76.100	EJECUCION

2.156.986